



10492

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°155 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del viernes 14 de noviembre, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- | | |
|--|--|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e) |
| DECANOS | FACULTAD |
| • Dr. Joel Denis Jurado Najera | Ciencias Económicas |
| • Dr. Raúl Ernesto Porres Lavalle | Ciencias Sociales |
| • Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales | Psicología |
| • Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra | Ingeniería Industrial y de Sistemas |

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. Solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°154 del Consejo Universitario de fecha 22.10.2025. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

1. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita Rectora con Proveídos Nros. 5619, 5620, 5638, 5639, 5687, 5700 y 5814-2025-R-UNFV del 24, 27, 29 y 30.10 y 10.11.2025, respectivamente, remite a la Secretaría General los expedientes para que se emita las Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto:

• RESOLUCIÓN R. N°5867-2025-UNFV del 29.10.2025

Artículo Primero. – Ratificar la Resolución Decanal N°220-2025-SA-FIEI-UNFV de fecha 11.09.2025, rectificada con Resolución Decanal N°243-2025-SA-FIEI-UNFV de fecha 09.10.2025; en consecuencia, aprobar el cambio de denominación de la siguiente asignatura del Plan de Estudios vigente de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, en adecuación con lo dispuesto en la Ley N°31803, conforme se muestra a continuación:

ANTERIOR DENOMINACIÓN				NUEVA DENOMINACIÓN			
PLAN DE ESTUDIOS 2019				PLAN DE ESTUDIOS 2019 (ADECUACIÓN LEY N°31803)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE
101002	TALLER DE DISEÑO II	3	10	---	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3	10

• RESOLUCIÓN R. N°5868-2025-UNFV del 29.10.2025

Artículo Primero. – Ratificar la Resolución Decanal N°222-2025-SA-FIEI-UNFV de fecha 11.09.2025, rectificada con Resolución Decanal N°244-2025-SA-FIEI-UNFV de fecha 09.10.2025; en consecuencia, aprobar el cambio de denominación de la siguiente asignatura del Plan de Estudios vigente de la Carrera Profesional de Ingeniería Informática de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, en adecuación con lo dispuesto en la Ley N°31803, conforme se muestra a continuación:

ANTERIOR DENOMINACIÓN				NUEVA DENOMINACIÓN			
PLAN DE ESTUDIOS 2019				PLAN DE ESTUDIOS 2019 (ADECUACIÓN LEY N°31803)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE
100603	TALLER DE TESIS II	2	10	---	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	2	10

• RESOLUCIÓN R. N°5869-2025-UNFV del 29.10.2025

Artículo Primero. – Ratificar la Resolución Decanal N°0478-2025-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 13.10.2025; en consecuencia, aprobar el cambio de denominación de la siguiente asignatura del Plan de Estudios vigente de la Carrera Profesional de Ingeniería Geográfica de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, en adecuación con lo dispuesto en la Ley N°31803, conforme se muestra a continuación:

ANTERIOR DENOMINACIÓN				NUEVA DENOMINACIÓN			
PLAN DE ESTUDIOS 2019				PLAN DE ESTUDIOS 2019 (ADECUACIÓN LEY N°31803)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE
100047	TESIS II	3	10	---	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3	10



10493

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN R. N°5870-2025-UNFV del 29.10.2025

Artículo Primero. – Ratificar la Resolución Decanal N°210-2025-CF-FIIS-UNFV de fecha 12.09.2025; en consecuencia, aprobar el cambio de denominación de la siguiente asignatura del Plan de Estudios vigente de la Carrera Profesional de Ingeniería de Transportes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en adecuación con lo dispuesto en la Ley N°31803, conforme se muestra a continuación:

ANTERIOR DENOMINACIÓN				NUEVA DENOMINACIÓN			
PLAN DE ESTUDIOS 2019				PLAN DE ESTUDIOS 2019 (ADECUACIÓN LEY N°31803)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE
104853	TALLER DE TESIS	4	10	----	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	4	10

RESOLUCIÓN R. N°5880-2025-UNFV del 29.10.2025

Artículo Primero. – Ratificar la Resolución Decanal N°2272-2025-D-FAPS-UNFV de fecha 26.09.2025, rectificada con Resolución Decanal N°2312-2025-D-FAPS-UNFV de fecha 22.10.2025; en consecuencia, aprobar el cambio de denominación de la siguiente asignatura del Plan de Estudios vigente de la Carrera Profesional de Psicología de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, en adecuación con lo dispuesto en la Ley N°31803, conforme se muestra a continuación:

ANTERIOR DENOMINACIÓN				NUEVA DENOMINACIÓN			
PLAN DE ESTUDIOS 2019				PLAN DE ESTUDIOS 2019 (ADECUACIÓN LEY N°31803)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE
100703	TESIS II	4	12	----	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	4	12

RESOLUCIÓN R. N°5891-2025-UNFV del 29.10.2025

Artículo Primero. – Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Dra. María Elena Dávila Díaz, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, integrante del proyecto EPAI "Entornos Personales de Aprendizaje Inteligente", aprobado con Resolución VRIN N°132-2023-UNFV, para que participe en las jornadas de trabajo para la evaluación de los cursos piloto, que tendrán lugar en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) y Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) – México, del 12 al 20 de noviembre de 2025.

Artículo Segundo. – Aprobar el presupuesto de gastos presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, a favor de la Dra. María Elena Dávila Díaz, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Educación (...), integrante del proyecto EPAI "Entornos Personales de Aprendizaje Inteligente", aprobado con Resolución VRIN N°132-2023-UNFV, quien participará en las jornadas de trabajo para la evaluación de los cursos piloto, que tendrán lugar en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) y Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) – México, del 12 al 20 de noviembre de 2025, con cargo al presupuesto del Programa de Movilidad Académica Nacional e Internacional de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales en la específica de gasto, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año fiscal, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS JORNADAS DE TRABAJO DE EVALUACIÓN PROYECTO EPAI MÉXICO

Específica	Concepto	Total S/
2.3.21.11	Pasajes y gastos de transporte	3,715.00
Total		3,715.00

RESOLUCIÓN R. N°5948-2025-UNFV del 11.11.2025

Artículo Primero. – Ratificar la Resolución Decanal N°375-2025-SA-FDCP-UNFV de fecha 11.09.2025, rectificada con Resolución Decanal N°426-2025-SA-FDCP-UNFV de fecha 17.10.2025; en consecuencia, aprobar la Inclusión de la siguiente asignatura del Plan de Estudios vigente de la Carrera Profesional de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en adecuación con lo dispuesto en la Ley N°31803, conforme se muestra a continuación:

INCLUSIÓN DE ASIGNATURA (ADECUACIÓN LEY N°31803)			
PLAN DE ESTUDIOS 2019			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE
----	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3	12

2. PROCESAMIENTO DE LA ASIGNATURA "TRABAJO DE INVESTIGACIÓN" EN EL AÑO ACADÉMICO 2025 (2025-I Y 2025-II).

Ley N°31803 Ley que modifica la Ley N°30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduados de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.



10494

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Mediante Resolución del Consejo Directivo N°0042-2024-SUNEDU-CD del 30.12.2024, se aprueban las "Disposiciones para la aplicación de la Ley N°31803, Ley que modifica la Ley N°30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduados de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.

Mediante Resolución VRAC N°1451-2025-UNFV del 07.02.2025, se aprobó la Directiva N°004-2025-VRAC-UNFV-Lineamientos para la adecuación a la Ley N°31803, de los Planes de Estudio Vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal (...).

Mediante Oficio N°04379-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 23.10.2025, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°0097-2025-CCTF-OGAI-OCRAC-VRAC-UNFV del 23.10.2025, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que:

(...)

- 3.1 La normativa vigente establece que los estudiantes concluyen sus estudios con el plan de estudios vigente en la fecha de su ingreso (punto 2.2.1), y que los estudiantes que han reactualizado su matrícula, deben culminar sus estudios en el plan de estudios vigente al momento de su reingreso y solo estudiar del nuevo plan las asignaturas que le faltan (punto 2.6.1. y 2.6.5.).
- 3.2 Para los casos de cambio de plan de estudios, se encuentra vigente el "Procedimiento para el Cambio de Plan de Estudios" (punto 2.4), norma específica para los casos de reactualización (estudiantes reingresantes), la cual, en ausencia de otra norma se viene utilizando para atender los casos de cambio de plan de estudios relacionados con la implementación de la asignatura "Trabajo de Investigación".
- 3.3 La rectificación de matrícula permite ingresar o retirarse de una o más asignaturas, sustituyéndolas o no por otras, por una sola vez en el año académico, sin excederse del número de créditos permitidos. La rectificación de matrícula se realiza a través de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad señalando y sustentando las razones del retiro o cambio de una o más asignatura y/o turno o sección, adjuntando el recibo de pago respectivo. (Punto 2.2.3, Punto 2.5.1 y Punto 2.6.6.)
- 3.4 Actualmente se vienen aprobando modificaciones a los Planes de Estudios vigentes (2019) en los 60 programas académicos vigentes en relación a la implementación de la asignatura "Trabajo de Investigación", siendo recepcionadas por esta Oficina Central cincuenta y tres (53) Resoluciones Rectorales, de las cuales, cincuenta y dos (52) se han registrado y procesado en el SUM-OCRAC, presentando observaciones en una (01) Resolución Rectoral y faltando siete (07) Resoluciones Rectorales con igual número de programas académicos.
- 3.5 A la fecha se han registrado y generado cincuenta y dos (52) nuevos identificadores a igual número de Planes de Estudio en el SUM-OCRAC, se observa dos situaciones con relación a la matrícula de los estudiantes:
 - 3.5.1 Para los casos de Planes de Estudios (2019 modificados 2025) que cuentan con una asignatura de similar contenido y se está aprobando el cambio de denominación de dicha asignatura por la asignatura de "Trabajo de Investigación" así como la equivalencia respectiva, dichos estudiantes no requieren realizar el cambio de plan de estudios, solo registrar matrícula en la asignatura equivalente en su plan de ingreso. Procediendo a la rectificación de matrícula solo si no cuentan con matrícula en dicha asignatura equivalente.
 - 3.5.2 Para los casos de Planes de Estudio (2019 modificados 2025) donde se agrega la asignatura "Trabajo de Investigación" sin establecer equivalencia con alguna asignatura del plan anterior, bajo los alcances de la normativa actual se requiere realizar el cambio de plan estudios y la correspondiente rectificación de matrícula (añadiendo la asignatura de "Trabajo de Investigación").

Mediante Informe N°1065-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.10.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, el cual concluye que:

(...)

- 3.1 Habiéndose adecuado cincuenta y seis (56) planes de estudio de pregrado vigentes, a la Ley N° 31803 que modifica la Ley N°30220 - Ley Universitaria, lo cual, implica modificación en el plan de estudio de cada programa académico, es necesario realizar el proceso de rectificación de matrícula para todos aquellos estudiantes que culminan sus estudios en el semestre 2025-II.
- 3.2 Esta oficina no considera necesario la modificación del Calendario Académico de Pregrado 2025 aprobado con Resolución R. N°4620-2025-CU-UNFV de fecha 17.01.2025.
- 3.3 Para este caso en particular, no es responsabilidad del estudiante, el proceso de rectificación de matrícula, toda vez que, no es error o decisión propia acogerse al proceso señalado; por consiguiente, esta oficina recomienda que, sean las Escuelas Profesionales de cada facultad, quienes pongan a consideración del Consejo de Facultad la relación de estudiantes a realizar el proceso de rectificación de matrícula para el semestre académico 2025-II, consecuentemente harán de conocimiento el acuerdo tomado a través de la respectiva resolución decanal, para su procesamiento respectivo. De igual manera, se recomienda exceptuar al estudiante del pago de la tasa correspondiente por dicho proceso académico administrativo.
- 3.4 Todo lo mencionado, tiene como finalidad formalizar el proceso de matrícula del semestre 2025-II de todos aquellos estudiantes que necesitan acreditar el desarrollo de la asignatura Trabajo de Investigación, para



10495

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

obtener su grado académico de bachiller en cumplimiento de la Ley N°31803 que modifica la Ley N°30220 - Ley Universitaria, teniendo carácter de excepcionalidad.

- 3.5 De considerarse pertinente, el presente expediente deberá ser remitido al Rectorado para su puesta a consideración del Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°1248-2025-VRAC-UNFV del 27.10.2025, manifiesta que, en virtud del Informe N°1065-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV y el Oficio N°04379-2025-OCRAC-VRAC-UNFV, propone que las Escuelas Profesionales de los veintitrés (23) programas académicos elevan a consideración de sus respectivos Consejos de Facultad la relación de estudiantes que desarrollan la asignatura "Trabajo de Investigación" durante el Año Académico 2025 (Periodos 2025-I y 2025-II), a fin de que, mediante acuerdo respectivo y la consecuente resolución decanal se proceda al procesamiento correspondiente. En ejercicio de nuestra autonomía universitaria, y para facilitar y agilizar el cumplimiento normativo en beneficio de los estudiantes, proponemos exceptuar el procedimiento de cambio de plan de estudios "Procedimiento para el Cambio de Plan de Estudios", norma específica para los casos de reactualización (estudiantes reingresantes), así como también el proceso de pago por rectificación de matrícula de la asignatura de Trabajo de Investigación, dado que, el proceso obedece a una adecuación normativa institucional y no a una decisión o error individual del estudiante. La señorita Rectora con Proveído N°5688-2025-R-UNFV del 29.10.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

3. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON JEAN CARLOS APARI ENRIQUEZ EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, MODALIDAD ORDINARIA A LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.**

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 18.12.2024, don Jean Carlos Apari Enríquez, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2023, a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, (...). Mediante Oficio N°032-2025-SA-FCFC-UNFV del 13.02.2025, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite la Resolución Decanal N°022-2025-SA-FCFC-UNFV del 11.02.2025, que anula la vacante de ingreso y matrícula del estudiante Jean Carlos Apari Enríquez, (...). Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°008-2025-OCAA-VRAC-UNFV del 18.07.2025 e Informe N°912-2025-OCAJ-UNFV del 08.08.2025, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°1251-2025-VRAC-UNFV del 28.10.2025, señala que, el expediente debe ser derivado al Consejo Universitario, toda vez que, al haber sido el ingreso de estudiante formalizado mediante resolución de dicho órgano de gobierno, corresponde que la eventual anulación sea también dispuesta jerárquicamente por el Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°5686-2025-R-UNFV del 29.10.2025, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA JULISSA MIRELLA SARMIENTO CRUZ EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, MODALIDAD ORDINARIA A LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.**

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 29.08.2025, doña Julissa Mirella Sarmiento Cruz, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2023, a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, (...). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°042-2025-OCAA-VRAC-UNFV del 17.09.2025. Mediante Oficio N°0247-2025-SA-FCFC-UNFV del 10.10.2025, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite la Resolución Decanal N°092-2025-SA-FCFC-UNFV del 01.10.2025, que anula la vacante de ingreso y matrícula de la estudiante Julissa Mirella Sarmiento Cruz, (...). Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°1220-2025-OCAJ-UNFV del 16.10.2025, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°1202-2025-VRAC-UNFV del 17.10.2025, señala que, dado que el expediente cuenta con el informe favorable de la OCAA y de la OCAJ considera viable lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N°5566-2025-R-UNFV del 21.10.2025, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON JERSON MATÍAS RUIZ SOLÍS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025, MODALIDAD ORDINARIA A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.**



10496

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Mediante Formulario Único de Tramite de fecha 12.08.2025, don Jerson Matías Ruiz Solís, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2025, a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, (...). Mediante Oficio N°169-2025-SA-FIEI-UNFV del 02.09.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°207-2025-SA-FIEI-UNFV del 02.09.2025, que aprueba la anulación de ingreso solicitada por el alumno Jerson Matías Ruiz Solís, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica (...). Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidas en el Informe N°1028-2025-OCAA-VRAC-UNFV del 10.10.2025 e Informe N°1225-2025-OCAJ-UNFV del 20.10.2025, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°1212-2025-VRAC-UNFV del 21.10.2025, señala que, dado que el expediente cuenta con el informe favorable de la OCAA y de la OCAJ considera viable lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N°5590-2025-R-UNFV del 22.10.2025, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON CESAR HANJELO ESPINOZA AGÜERO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024, MODALIDAD ORDINARIA A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.**

Mediante Formulario Único de Tramite de fecha 05.05.2025, don Cesar Hanjelo Espinoza Agüero, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2024, a la Carrera Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, (...). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°0435-2025-OCAA-VRAC-UNFV del 15.05.2025. Mediante Oficio N°192-2025-SA-FIEI-UNFV del 01.10.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°240-2025-SA-FIEI-UNFV del 27.09.2025, que aprueba la anulación de ingreso solicitada por el alumno Cesar Hanjelo Espinoza Agüero, ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Mecatrónica (...). Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°1206-2025-OCAJ-UNFV del 14.10.2025, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°1201-2025-VRAC-UNFV del 17.10.2025, señala que, dado que el expediente cuenta con el informe favorable de la OCAA y de la OCAJ considera viable lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N°5565-2025-R-UNFV del 21.10.2025, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON JOSEPH LENNER ACUÑA CHONGUEL EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025, MODALIDAD ORDINARIA A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.**

Mediante Formulario Único de Tramite de fecha 25.07.2025, don Joseph Lenner Acuña Chonguel, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2025, a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, (...). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°015-2025-OCAA-VRAC-UNFV del 11.08.2025. Mediante Oficio N°350-2025-SA-FIIS-UNFV del 13.10.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°225-2025-FIIS-UNFV del 06.10.2025, que aprueba la solicitud de anulación de ingreso a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de don Joseph Lenner Acuña Chonguel (...). Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°1235-2025-OCAJ-UNFV del 22.10.2025, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°1243-2025-VRAC-UNFV del 24.10.2025, señala que, dado que el expediente cuenta con el informe favorable de la OCAA y de la OCAJ considera viable lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N°5645-2025-R-UNFV del 27.10.2025, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON DIEGO ALONSO FLORES JUNCO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025, MODALIDAD ORDINARIA A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.**

Mediante Formulario Único de Tramite de fecha 09.08.2025, don Diego Alonso Flores Junco, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2025, a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, (...). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°0853-2025-OCAA-VRAC-UNFV del 22.08.2025. Mediante Oficio N°351-2025-SA-FIIS-UNFV del 13.10.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°226-2025-FIIS-UNFV del 06.10.2025, que aprueba la solicitud de anulación de ingreso a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de don Diego Alonso



10497

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Flores Junco, (...). Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°1230-2025-OCAJ-UNFV del 20.10.2025, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°1233-2025-VRAC-UNFV del 17.10.2025, señala que, dado que el expediente cuenta con el informe favorable de la OCAA y de la OCAJ considera viable lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N°5608-2025-R-UNFV del 23.10.2025, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2019 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Oficio N°0218-2025-D-FO-UNFV del 11.07.2025, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°175-2025-SA-D-FO-UNFV del 11.07.2025, que aprueba la actualización del Plan de Estudios Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Odontología, el mismo que contiene los Objetivos Académicos, Perfil del Ingresante y del Graduado, Cuadro de Distribución de Asignaturas, Denominación del Grado Académico, Título Profesional y Modalidad, Tabla de Equivalencias y Malla Curricular (...). Mediante Oficio N°481-2025-OCC-R-UNFV del 08.09.2025, el jefe (e) de la Oficina Central de Calidad, manifiesta que, luego de revisar el expediente, se aprecia que la conclusión de la evaluación por parte de la OCAA es favorable, en consecuencia, el expediente deberá ser elevado al Consejo Universitario para la ratificación correspondiente. Mediante Informe N°1040-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.10.2025, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que, la propuesta de Actualización del Plan de Estudio Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Odontología, aprobada con la Resolución Decanal N°175-2025-SA-FO-UNFV, en consideración a las coordinaciones realizadas con la FO para la atención al Proveído N°4958-2025-VRAC-UNFV de 10.10.2025; es viable. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°1205-2025-VRAC-UNFV del 20.10.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo solicitado por la FO y lo informado por la OCAA y la OCC pone a su consideración la actualización del Plan de Estudios Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Odontología de la FO. La señorita Rectora con Proveído N°5570-2025-R-UNFV del 21.10.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA 2025-2 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.

Mediante Resolución VRAC N°1428-2025-UNFV del 14.01.2025, se aprobó la Directiva N°002-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficios N°264V-2025-EPIC-FIC-UNFV del 31.07.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil-FIC, remite la Resolución Decanal N°151-2025-SA-FIC-UNFV del 16.07.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (...). Mediante Informe N°821-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.08.2025, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°151-2025-SA-FIC-UNFV (...). Mediante Oficio N°3251-2025-OCPL-UNFV del 16.09.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/ 6.604.80, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,509.82	38
	Personal Administrativo	462.34	7
	Coordinación y Supervisión	660.48	10
	bienes y Servicios de la Actividad	330.24	5
	Subtotal 1	3,962.88	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,651.20	25
	Excedente de la Actividad	990.72	15
	Subtotal 2	2,641.92	40
	TOTAL, INGRESOS	6,604.80	100

Finalmente, concluye que, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la FIC, forma parte del Plan Operativo Institucional 2025, siendo



10498

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

presupuestalmente viable de atender; por lo que se sugiere continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°0151-V-2025-SA-FIC-UNFV, mediante el respectivo acto resolutivo, previa autorización del despacho rectoral, en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1001-2025-DIGA-UNFV del 01.10.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL, opina en el ámbito de su competencia desde el punto de vista presupuestal y financiero, que puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-2, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la FIC, mediante el acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada al 21.07.2025, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°1157-2025-VRAC-UNFV del 02.10.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo informado por la OCAA, OCPL y DIGA, tomando en consideración la continuación del trámite referente al Ciclo de Regularización 2025-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la FIC (...). La señorita Rectora con Proveído N°5689-2025-R-UNFV del 29.10.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2025 DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Oficio N°0276 y 312-2025-D-FO-UNFV del 26.09 y 06.11.2025, respetivamente, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°0229-2025-SA-D-FO-UNFV del 26.09.2025, que aprueba el Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad - 2025 de la Unidad de Posgrado (...), que incluye el Cronograma de actividades para el desarrollo del proceso, Cuadro de Vacantes y Presupuesto. Asimismo, aprueba que, las actividades académicas (...) se ejecutaran a partir del 5 de enero del 2026. Mediante Oficio N°1146 y 1227-2025-OCA-VRAC-UNFV del 02 y 29.10.2025, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite el expediente completo del proyecto de los Programas de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Odontología, adjuntando el Informe N°075 y 081-CB-2025-OPP-OCA-UNFV que concluye que cumple con lo establecido en la normatividad vigente. Mediante Oficio N°3887-2025-OCPL-UNFV del 24.10.2025, la Jefa de la Oficina de Planificación, manifiesta previa revisión de los documentos que obran en el presente expediente, se observa que el Proyecto se observa que el Proyecto de Presupuesto del Proceso de Admisión Segunda Especialidad 2025 de la FO, contiene el Presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/30,000, incluye además el presupuesto de Egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709- 2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, como se indica en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
(Gastos Operativos)	Asignación al personal	8,850.00	29.50
	Servicios	1,000.00	3.33
	Imprevistos	500.00	1.67
	Subtotal 1	10,350.00	34.50
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	7,500.00	25.00
	Excedente de la Actividad	12,150.00	40.50
	Subtotal 2	19,650.00	65.50
TOTAL, INGRESOS		30,000.00	100.00

Finalmente, se concluye que el Proyecto del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2025, presentado por la Oficina Central de Admisión, que contiene la propuesta de la FO forma parte del Plan Operativo Institucional 2025 siendo presupuestalmente viable de atender; por lo que se sugiere continuar con el trámite de aprobación mediante el respectivo acto resolutivo, previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del despacho rectoral, en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1128-2025-DIGA-UNFV del 31.10.2025, el director de la Dirección General de Administración manifiesta que, en atención a lo solicitado y considerando el levantamiento de observaciones por parte de la FO y la OCA opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la FO, mediante el acto resolutivo correspondiente (...). El Vicerrector Académico (e) mediante Oficios N°1267-2025-VRAC-UNFV del 03.11.2025, remite el expediente para que se continúe con el trámite correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°5738 y 5802-2025-R-UNFV del 04 y 07.11.2024 respectivamente, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



10499

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

12. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA 2025-2 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA.

Mediante Resolución VRAC N°1428-2025-UNFV del 14.01.2025, se aprobó la Directiva N°002-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficios N°233 y 246-2025-DEP-FAPS-UNFV del 05 y 24.09.2025, el Decano de la Facultad de Psicología-FAPS, remite la Resolución Decanal N°2204-2025-D-FAPS-UNFV del 27.08.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-2 de la Escuela Profesional de Psicología (...). Mediante Informe N°971-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.09.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°2204-2025-D-FAPS-UNFV (...). Mediante Oficio N°4002-2025-OCPL-UNFV del 03.11.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/ 309.60, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	117.65	38
	Personal Administrativo	21.67	7
	Coordinación y Supervisión	30.96	10
	bienes y Servicios de la Actividad	15.48	5
	Subtotal 1	185.76	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	77.40	25
	Excedente de la Actividad	46.44	15
	Subtotal 2	123.84	40
TOTAL, INGRESOS		309.60	100

Finalmente, concluye que, el proyecto del Ciclo de Regularización 2025-II propuesto por la FAPS que se ejecutó del 21.07 al 03.09.2025, forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025; por lo que, a fin de no perjudicar a los estudiantes, se sugiere continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°2204-2025-D-FAPS-UNFV, mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1140-2025-DIGA-UNFV del 05.11.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y las opiniones técnicas de la OCAA, OCRAC y OCPL, opina puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-2 de la FAPS, mediante el acto resolutorio correspondiente con eficacia anticipada al 21.07.2025, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°1157 y 1290-2025-VRAC-UNFV del 02.10 y 11.11.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo informado por la OCAA, OCRAC, OCPL y DIGA, pone a su consideración la continuación del trámite de aprobación del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-II de la Escuela Profesional de Psicología de la FAPS (...). La señorita Rectora con Proveído N°5884-2025-R-UNFV del 12.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA 2025-G DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Mediante Resolución VRAC N°1428-2025-UNFV del 14.01.2025, se aprobó la Directiva N°002-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficios N°065-2025-SA-FCE-UNFV del 03.10.2025, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas-FCE, remite la Resolución Decanal N°209-2025-FCE-UNFV del 05.09.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-G del Periodo Académico 2025-2 de la Escuela Profesional de Economía (...). Mediante Informe N°1030-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.10.2025, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°209-2025-FCE-UNFV (...). Mediante Oficio N°4058-2025-OCPL-UNFV del 05.11.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica



10500

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

ascendente a la suma total de S/ 877.20, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	333.34	38
	Personal Administrativo	61.40	7
	Coordinación y Supervisión	87.72	10
	bienes y Servicios de la Actividad	43.86	5
	Subtotal 1	526.32	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	219.30	25
	Excedente de la Actividad	131.58	15
	Subtotal 2	350.88	40
TOTAL, INGRESOS		877.20	100

Finalmente, concluye que, el proyecto del Ciclo de Regularización 2025-G del Período Académico 2025-2 propuesto por la FCE que se ejecutó del 21.07 al 13.09.2025, forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025; por lo que, a fin de no perjudicar a los estudiantes, se sugiere continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°209-2025-FCE-UNFV, mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1140-2025-DIGA-UNFV del 05.11.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y las opiniones técnicas de la OCAA y OCPL, opina puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-G del Período Académico 2025-2 de la FCE, mediante el acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada al 21.07.2025, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°1291-2025-VRAC-UNFV del 12.11.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo informado por la OCAA, OCRAC, OCPL y DIGA, pone a su consideración la continuación del trámite de aprobación del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-G del Período Académico 2025-2 de la Escuela Profesional de Economía de la FCE (...). La señorita Rectora con Proveído N°5883-2025-R-UNFV del 12.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. CALENDARIO ACADÉMICO 2025-I DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Oficio N°226-2025-SA-FA-UNFV del 22.10.2025, el Decano de la Facultad de Administración-FA, remite la Resolución Decanal N°453-2025-FA-UNFV del 03.10.2025, que aprueba el Calendario Académico 2025-I de la Segunda Especialidad en Administración Pública (...). Mediante Informe N°1090-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.10.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar en lo académico, el Calendario Académico 2025 de la Segunda Especialidad en Administración Pública de la FA, aprobado con Resolución Decanal N°453-2025-FA-UNFV (...). El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°1273-2025-VRAC-UNFV del 05.11.2025, manifiesta que, habiendo revisado el informe de la OCAA, solicita se emita la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°5794-2025-R-UNFV del 07.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. ENCARGAR LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LA DRA. LEONOR ALCIRA DURAND ESPEJO, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 14.05.2025.

Mediante Resolución R. N°5181-2025-CU-UNFV del 23.05.2025, se estableció a efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Decano, aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°0100 y 164-2025-SA-FCCSS-UNFV del 14.05 y 29.08.2025 respectivamente, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite las Resoluciones Decanales Nros.121 y 215-2025-D-FCCSS-UNFV del 14.05 y 29.08.2025, respectivamente, que, acepta la renuncia de la Dra. Dory Raquel Zapata Coba a la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Sociales, a partir del 13.05.2025 (...). Encarga a la Dra. Leonor Alcira Durand Espejo, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Sociales, a partir 14.05.2025. Mediante



10501

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Informe N°943-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.09.2025, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que procede ratificar las Resoluciones Decanales Nros.121 y 215-2025-D-FCCSS-UNFV (...). El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°1253-2025-VRAC-UNFV del 29.10.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo informado por la OCAA pone a consideración la continuación del trámite de encargatura del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la FCCSS (...). La señorita Rectora con Proveído N°5704-2025-R-UNFV del 30.10.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. JORGE LESCANO SANDOVAL, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO POR UN PERIODO DE QUINCE (15) DÍAS, A PARTIR DEL 05.11.2025 A CUENTA DE SU PERIODO VACACIONAL.

Mediante Oficio N°649-2025-D-FIGAE-UNFV del 04.11.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal N°513-2025-CF-SA-FIGAE-UNFV del 31.10.2025, que autoriza la licencia de permiso por razones personales a cuenta de su periodo vacacional al Dr. Jorge Lescano Sandoval por 15 días a partir del 05 al 19 de noviembre del 2025. La señorita Rectora con Proveído N°5747-2025-R-UNFV del 04.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. CIRO SERGIO BEDIA GUILLEN, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 20HORAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, POR UN PERIODO DE CUATRO (04) AÑOS, A PARTIR DEL 01.07.2025 AL HABER SIDO ELEGIDO COMO DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERÍA METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Mediante Resolución Rectoral N°07450-2025-R/UNMSM de fecha 16.06.2025, se resuelve:

1.º (...)

2.º Establecer la elección de CIRO SERGIO BEDIA GUILLEN, con código N.º 081558, como Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo del 17 de junio del 2025 al 17 de junio del 2029.

Mediante Oficio N°199-V2025-DAIC-FIC-UNFV del 23.09.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil-FIC, remite la Resolución Decanal N°230-2025-SA-FIC-UNFV del 18.09.2025, que aprueba la licencia sin goce de haber, al Docente Asociado a Tiempo Parcial 20horas, Dr. Ciro Sergio Bedia Guillen (...), por un periodo de cuatro (04) años, a partir del 01.07.2025, al haber sido elegido como Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minería Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Mediante Oficios Nros. 1035 y 1083-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 07 y 16.10.2025, respectivamente, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que, la licencia requerida por el servidor docente Dr. Ciro Sergio Bedia Guillen, corresponde a una licencia sin goce de haber comprendida en el artículo 94º del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con la Resolución R. N°6378-2019-CU-UNFV hasta la culminación en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minería Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, debiendo presentar su solicitud de reincorporación a la UNFV al término de la misma, siendo ello se considera su viabilidad por las manifestaciones expuestas y el marco normativo correspondiente. Mediante Informes Nros.1032 y 1068-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13 y 23.10.2025, respectivamente, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera VIABLE Resolución Decanal N°230-2025-SA-FIC-UNFV, de acuerdo a lo establece la Ley N°30220-Ley Universitaria y las normas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°1247-2025-VRAC-UNFV del 27.10.2025, manifiesta que luego de evaluar lo informado por la OCAA y la ORH, pone a su consideración licencia sin goce de haber, al Docente Asociado a Tiempo Parcial 20horas, Dr. Ciro Sergio Bedia Guillen de la FIC, por un periodo de cuatro (04) años, a partir del 01.07.2025, al haber sido elegido como Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minería Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La señorita Rectora con Proveído N°5662-2025-R-UNFV del 28.10.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. DAR POR CONCLUIDA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER OTORGADO AL DR. EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 08 HORAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, A PARTIR DEL 13.10.2025.

Mediante Resolución R. N°3388-2024-CU-UNFV del 22.04.2024, se otorgó licencia sin goce de haber, con eficacia anticipada a partir del 06.09.2023, a favor del Dr. Eduardo Melchor Arana Ysa, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 08 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, hasta que concluya su designación como ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos.



10502

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Mediante Resolución Suprema N°230-2025-PCM del 13.10.2025, se Aceptar la renuncia que, al cargo de presidente del Consejo de ministros formula el señor Eduardo Melchor Arana Ysa, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Mediante Formulario Único de Tramite de fecha 14.10.2025 don Eduardo Melchor Arana Ysa, manifiesta que, habiendo renunciado al cargo de presidente del Consejo de Ministros y siendo esta aceptada mediante Resolución Suprema N°230-2025-PCM, solicita se deje sin efecto la licencia otorgada y se me retorne a la carga horaria como docente ordinario. Mediante Oficio N°01087-2025-ID-UALE-ORH-UNFV del 17.10.2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta en relación a la solicitud de retorno como docente ordinario a la universidad presentado por el servidor docente ordinario Eduardo Melchor Arana Ysa con la categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Parcial 08 horas, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP. Al respecto, el servidor docente en mención según Resolución Suprema N°131-2023-PCM de fecha 06.09.2023, lo nombran Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, al señor Eduardo Melchor Arana Ysa. Que, para el ejercicio del cargo, a solicitud del docente la Universidad Nacional Federico Villarreal emitió la Resolución R. N°3930-2024-CU-UNFV, que le otorgó licencia sin goce de haber, con eficacia anticipada a partir del 06.09.2023, a favor del Dr. Eduardo Melchor Arana Ysa, hasta que concluya su designación como Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos. Consecuentemente, al haber culminado el cargo por causal de renuncia, como se acredita con Resolución Suprema N°230-2025-PCM de fecha 13.10.2025, (...). Por ello, en aplicación del artículo 94° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N°6378-2019-CU-UNFV del 10.10.2019. Por lo expuesto, aplicación a la estructura legal citada, y la solicitud presentada por el docente, cumpliendo con lo señalado en los instrumentos normativos vigentes, que habiendo culminado su cargo como Presidente del Consejo de Ministros; corresponde que el docente Eduardo Melchor Arana Ysa con la categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Parcial 08 horas de la FDCP retorne a su plaza de origen, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución R. N°3930-2024-CU-UNFV; en consecuencia la emisión de la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°5615-2025-R-UNFV del 23.10.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

19. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON JORGE LUIS DIAZ SALDAÑA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 10HORAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, A PARTIR DEL 20.12.2024.

Mediante formulario Único de Trámite de fecha 20.12.2025, don Jorge Luis Diaz Saldaña, presenta su renuncia, por razones de salud. Mediante Oficios Nros. 102 y 234-2025-SA-FH-UNFV del 21.04 y 27.10.2025, respectivamente, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°115-2025-SA-FH-UNFV del 16.04.2025, rectificada con Resolución Decanal N°297-2025-SA-FH-UNFV del 21.10.2025, que acepta la renuncia del Lic. Jorge Luis Diaz Saldaña, Docente Ordinario a Tiempo Parcial 10horas, a partir del 20.12.2024 (...). Mediante Oficio N°552-2025-DIGA-UNFV del 29.05.2025, el director de la Dirección General de Administración, concluye que, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto (...) corresponde al a dicho colegiado emitir la resolución rectoral respectivas. Mediante Oficio N°511 y 1122-2025-ORH-DIGA-UNFV del 05.05 y 28.10.2025, respectivamente, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, en el expediente obra la Resolución Decanal N°115-2025-SA-FH-UNFV (...), considerando esta dependencia viable, conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 así como el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N°005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Por ello, remitimos el expediente de renuncia, así como el Informe N°315-2025-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto (...). La señorita Rectora con Proveído N°5677-2025-R-UNFV del 28.10.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

20. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON JHONNY JHOSET PACHECO QUISPE, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, A PARTIR DEL 18.09.2025.

Mediante carta de fecha 18.09.2025, don Jhonny Jhoset Pacheco Quispe, presenta su renuncia por motivos de fuerza mayor. Mediante Oficio N°238-2025-SA-FH-UNFV del 29.10.2025, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°313-2025-SA-FH-UNFV del 24.10.2025, que acepta la renuncia del Lic. Jhonny Jhoset Pacheco Quispe, Docente Ordinario a Tiempo Completo, a partir del 18.09.2025 (...). Mediante Oficio N°1136-2025-ID-UALE-ORH-UNFV del 31.10.2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, en el expediente obra la Resolución Decanal N°313-2025-SA-FH-UNFV



10503

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

(...), considerando esta dependencia viable, conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 así como el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N°005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Por ello, remitimos el expediente de renuncia a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto (...). Mediante Oficio N°1147-2025-DIGA-UNFV del 07.11.2025, el director de la Dirección General de Administración, concluye que, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto (...) corresponde al a dicho colegiado emitir la resolución rectoral respectivas. La señorita Rectora con Proveído N°5811-2025-R-UNFV del 10.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

21. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA MELISA SUE NINANTANTA CASTILLO, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE EDUCACION, A PARTIR DEL 15.09.2025.

Mediante carta de fecha 12.09.2025, doña Melisa Sue Ninantanta Castillo, presenta su renuncia. Mediante Oficio N°436-2025-SA-FE-UNFV del 29.10.2025, el Decano (e) de la Facultad de Educación-FE, remite la Resolución Decanal N°580-2025-SA-FE-UNFV del 29.10.2025, que acepta la renuncia voluntaria solicitada por la Mg. Melisa Sue Ninantanta Castillo, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 15.09.2025 (...). Mediante Oficio N°1146-2025-ID-UALE-ORH-UNFV del 04.11.2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, en el expediente obra la Resolución Decanal N°580-2025-SA-FE-UNFV (...), considerando esta dependencia viable, conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 así como el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N°005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Por ello, remitimos el expediente de renuncia a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto (...). La señorita Rectora con Proveído N°5835-2025-R-UNFV del 11.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

22. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DON MANUEL EDUARDO FIGUEROA VARGAS MACHUCA, DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA, ACAECIDO 18.10.2025.

Mediante Oficio N°1147-2025-UALE-ORH-UNFV del 05.11.2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos-ORH, manifiesta que, habiendo tomado conocimiento mediante el acta defunción emitido por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil- RENIEC, el fallecimiento del servidor docente ordinario Manuel Eduardo Figueroa Vargas Machuca con la categoría y dedicación de ASTC adscrito en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, suceso acaecido el 18.10.2025. Por ello, remitimos adjunto al presente el Informe N°704-2025-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV correspondiente al citado servidor docente, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores. Mediante Oficio N°1148-2025-DIGA-UNFV del 07.11.2025, el director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por D. Leg. N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, aplicados supletoriamente para el presente caso, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto de esta Universidad corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°5810-2025-R-UNFV del 10.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

23. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DOÑA ANA ROSA AGUILAR FIGUEROA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON GRUPO OCUPACIONAL Y NIVEL REMUNERATIVO STD, A PARTIR DEL 11.02.2025.

Mediante Carta de fecha 11.02.2025, doña Ana Rosa Aguilar Figueroa, presenta su renuncia irrevocable por motivos personales, a partir del 11.02.2025; asimismo, solicita se exonere por 30 días de acuerdo a Ley. Mediante Oficio N°0257-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 25.02.2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta con Oficio N°098-2025-D-EU-UNFV del 18.02.2025 se remite el Anexo N°2 de la entrega de cargo y con Carta S/N de fecha 11.02.2025, se tomó conocimiento que la exservidora



10504

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

administrativa nombrada Ana Rosa Aguilar Figueroa, ha renunciado el 11 de febrero del 2025; la cual deberá hacerse efectiva a partir del 11 de febrero del 2025. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Asimismo, habiendo recibido el Oficio N°098-2025-D-EU-VRIN-UNFV, donde se aceptó la exoneración de los 30 días naturales a la presentación de la renuncia que fuera solicitada así también se adjunta el Acta de entrega y Recepción de cargo presentado por la ex servidora administrativa y se elevan a vuestro despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N°138-2025-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg. N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°01102-2025-DIGA-UNFV del 21.10.2025, el director de la Dirección General de Administración manifiesta que el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto de esta universidad, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°5582-2025-R-UNFV del 22.10.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

24. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DOÑA ANDREA MARÍA CANALES CASTILLO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON GRUPO OCUPACIONAL Y NIVEL REMUNERATIVO STA, ACAECIDO EL 21.08.2025.

Mediante Oficio N°1086-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 17.10.2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, ha tomado conocimiento mediante acta de defunción emitido por la Registro Nacional de Identidad y Estado Civil-RENIEC, del fallecimiento de doña Andrea María Canales Castillo, Servidora Administrativa Nombrada con grupo ocupacional y nivel remunerativo STA, suceso acaecido el 21.08.2025. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Asimismo, remite el Informe N°580-2025-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg. N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°01119-2025-DIGA-UNFV del 27.10.2025, el director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto de esta universidad, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°5682-2025-R-UNFV del 29.10.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

25. CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL-CAP PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N°1133-2025-DIGA-UNFV del 31.10.2025, el Director de la Dirección General de Administración, menciona que, mediante Oficio N°1852-2025-ORH-DIGA-UNFV del 27.10.2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta en relación al Oficio N°000978-2025-SERVIR-PE, mediante el cual el Presidente de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, remite el Informe Técnico N°000207-



10505

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

2025-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; otorga la opinión técnica favorable respecto de la propuesta de Cuadro de Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por lo que recomienda continuar con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional, a través del dispositivo normativo que corresponda según lo establecido en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH. Sobre el particular, conforme a lo establecido en el numerales 6.3.1.82 y 6.3.1.93 de la Directiva antes referida, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la UNFV, deberá aprobarse mediante el dispositivo legal que formaliza la aprobación de la titular de nuestra Entidad y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, Portal de Transparencia, Portal Institucional, y en el Portal del Estado Peruano; la publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano. Es oportuno manifestar que mediante el Informe de Orientación de Oficio N°028-2024- OC1/0206-S-OO contenido en el Oficio N°000569-2024-CG/OC0206 (NT 071049-2024), el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, identificó situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para garantizar la idoneidad en el acceso de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, indicando entre otros que:

2. La entidad no adecuó y/o actualizó los instrumentos de gestión dentro de los plazos establecidos en el marco de la Ley N°31419 y su Reglamento, generando el riesgo de acceso en el cargo de Directivo y/o funcionario a personal no idóneos para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Por lo expuesto, remite el Cuadro de Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la Universidad Nacional Federico Villarreal adjunto en 166 folios, para que a través de vuestro Despacho se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio de la titular de nuestra Entidad, considerando que el mismo ya cuenta con opinión Técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos-SERVIR, mediante Oficio N°000978-2025-SERVIR-PE, requisito establecido en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH aprobada mediante R.P.E. N°000150-2021-SERVIR-PE; Asimismo, corresponde dejar sin efecto el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente aprobado con Resolución R. N°1968-2006-UNFV del 28.02.2006, modificado mediante Resolución N°1750-2011-CU-UNFV del fecha 16.09.2011 y Resolución R. N°6097-2014-CU del 07.08.2014; con lo cual se levantaría la situación adversa identificada por el Órgano de Control Institucional de la UNFV, comunicada mediante Oficio N°000569-2024-CG/OC0206. La señorita Rectora con Proveído N°5709-2025-R-UNFV del 03.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

26. ACEPTACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES POR CAUSAL DE DONACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

El Artículo 143° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece como atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, "aceptar herencias, legados y donaciones; y todo aquello que beneficie a la universidad".

Mediante Resolución de Oficina N°0089-2025-SUNAT-/3Z0800 del 09.05.2025, la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de la Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, aprobó la adjudicación de las mercancías a favor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo importe total es de \$27,740.062 (veintiséis mil setecientos cuarenta con 26/100 dólares americanos) que equivale a S/101,253.26 (Ciento un mil doscientos cincuenta y tres con 26/100) siendo el tipo de cambio de S/3.65 al 06.05.2025.

Mediante Oficio N°1013-2025-DIGA-UNFV del 06.10.2025, el Director de la Dirección General de Administración-DIGA, manifiesta que, mediante Oficio N°604-2025-UP-OASG-DIGA-UNFV del 01.10.2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios generales con el V°B° del Responsable de la Unidad de Patrimonio remite el Informe N°0029-2025-UP-OASG-DIGA-UNFV y el Informe Técnico N°012-2025-UAD-OASG-UNFV, cuyo contenido informa respecto a los bienes muebles recibidos en calidad de Adjudicación por parte de la Oficina de Soporte Administrativo Aduanas Marítima del Callao de la Superintendencia de Nacional de Administración Tributaria-SUNAT. Finalmente señala que, en atención a los solicitado por la OASG, y los informes técnicos emitidos por la Unidad de Patrimonio y la Unidad de Almacén y Distribución en relación a la aceptación de la donación y alta patrimonial de los bienes adjudicados por la SUNAT, esta Dirección considera viable la aceptación de la donación y el alta de los bienes patrimoniales y de consumo; sin embargo no cuenta con la facultad para elaborar y expedir resoluciones de aceptación de donaciones y altas que excedan las 5UIT como se detalla en el numeral 14. Por lo cual solicita a su Despacho la emisión de aprobación y alta de los bienes muebles y de consumo detallados en el numeral 6.1 y 6.2 cuyo importe total es de S/ 29,879.10 (veintinueve mil ochocientos setenta y nueve con 10/100 Soles). La señorita Rectora con Proveído N°5622-2025-R-UNFV del 24.10.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



10506

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

27. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 1226-2025-OGT-SG-UNFV del 12.11.2025, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (123), Títulos Profesionales (22) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (41) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. EMPRESAS		1	--	1	--	--	--	--
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	11	--	--	--	--	--	--	--
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	29	--	--	--	--	--	--	--
4	CIENCIAS SOCIALES <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO	--	--	1	1	--	--	--	--
5	EDUCACIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTORICO SOCIALES EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: INGLES	1 2	--	--	--	--	--	--	--
6	HUMANIDADES ANTROPOLOGÍA ARQUEOLOGÍA LITERATURA HISTORIA LINGÜÍSTICA	3 1 5 8 2	--	--	--	--	--	--	--
7	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA INFORMÁTICA INGENIERÍA MECATRÓNICA	3 3 3 2	1 -- -- --	--	1 -- -- --	--	--	--	--
8	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	15 3 1	1 2 1	--	1 2 1	--	--	--	--
9	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA DE AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA DE TRANSPORTES INGENIERÍA INDUSTRIAL	6 12 5 6	--	--	--	--	--	--	--
10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" NUTRICIÓN OBSTETRICIA MEDICO CIRUJANO <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> ESPECIALISTA EN MEDICINA ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	-- -- -- -- -- --	3 1 1 -- -- --	--	3 1 1 -- -- 3	--	--	--	--
11	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA CIENCIAS INGENIERIA ALIMENTARIA INGENIERIA PESQUERO INGENIERIA PESQUERO ACUICULTOR	2 -- -- --	-- 3 1 2	--	-- 2 1 1	--	--	1 -- 1	--
12	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA	--	4	--	4	--	--	--	--
13	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA	--	1	--	1	--	--	--	--
SUB TOTAL		123	22	41	21	0	0	2	0
TOTAL GENERAL		186							

La señorita Rectora con Proveído N° 5895-2025-R-UNFV del 13.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 1227-2025-OGT-SG-UNFV del 12.11.2025, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (37) y Grados de Doctor (16), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

GRADOS DE MAESTRO

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	0009861657	ANGELES	MORALES	VERONICA YSELA	MAESTRA EN GERENCIA EDUCATIVA



10507

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

2	2011322458	AQUISE	MEZA	LUIS MIGUEL	MAESTRO EN DERECHO EMPRESARIAL
3	2007333119	ARDILES	CHACON	ALIS ROSANA	MAESTRA EN DERECHO EMPRESARIAL
4	2015990071	ARRIETA	QUINTANA	MARCO ANTONIO	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
5	2003326111	BIMINCHUMO	SAGASTEGUI	CLARIZA EDITH	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
6	2013335522	BORJA	CARMONA	MARCELINA OTILIA	MAESTRA EN GERENCIA EDUCATIVA
7	2012327134	CHAVARRY	DELGADO	HENRY EDUARDO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
8	0008891722	DUFFOO	CHOCANO	SOFIA ROSA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
9	2014324488	GABRIEL	CARHUAMACA	DONATO	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
10	2018037635	GONZALES	ALCANTARA	FREDY EDUARDO	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA
11	2018032597	GONZALES	CASTILLO	NAPOLEON	MAESTRO EN DERECHO PENAL
12	2004313421	GUERRA	ZELAYA	BENEDICTA MARIA	MAESTRA EN AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA
13	2013335246	HUAMAN	MELGAREJO	CARMEN	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
14	2021004165	HUAMAN	ESPINOZA	JULIO CESAR	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
15	2015329707	HURTADO	AMBROSIO	MARIA ESTHER	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
16	2016322419	MANDUJANO	MONTALVO	EDGAR MAXIMO	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
17	2008326732	MARINOS	ESPINOZA	ERIKA CHIRLE	MAESTRA EN DERECHO PENAL
18	2015336757	MEDINA	PÁSARA	PATRICIA ANGELICA	MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL
19	2010322785	MENDEZ	MARTOS	JAHAIRA MARIA ISABEL	MAESTRA EN DERECHO EMPRESARIAL
20	2007333413	MIRANDA	TEJEDO	NELLY ALBINA	MAESTRO EN DERECHO EMPRESARIAL
21	2018038285	NARCISO	LIRA	JHON DAVIS	MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL
22	1999148589	OSHIRO	KANASHIRO	SUSANA JUANA	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
23	2019322027	PEREZ	VARGAS	CESIA KERIN	MAESTRA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS
24	2022023199	PINTO	RENGIFO	PEDRO ENRIQUE	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
25	2003316017	PINTO	VILLAR	BERTHA LUZ	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
26	2013322321	QUINTANILLA	MIRANDA	EDA ANA	MAESTRA EN TRIBUTACIÓN
27	2012328996	QUITO	DIAZ	FLAVIO MANUEL	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA
28	2019321485	REYES	VEGA	IMELDA YOSANINE	MAESTRA EN DERECHO PENAL
29	2019315004	SALAZAR	HUAMAN	MIGUEL ANGEL	MAESTRO EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD
30	2002310059	SANCHEZ	BEDIA	VALERIO	MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
31	2018039692	SERNA	GAVINO	ROY EDUARDO	MAESTRO EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD
32	2018028805	TRONCOS	REQUEJO	FRANCIS JOEL	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
33	2004336699	TRUJILLO	MORALES	DAVID SAMUEL	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA
34	2016316091	VALENCIA	NAVARRO	CONSUELO LEONOR	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
35	2014329571	VÁSQUEZ	OSORIO	KENNY FRANK	MAESTRO EN DERECHO PENAL
36	0009769877	VEREAU	PALMA	MARIA DEL CARMEN	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
37	2013324672	ZELADA	RODRIGUEZ	MIRIAM	MAESTRA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS HUMANOS

GRADOS DE DOCTOR

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	2018040394	AGUIRRE	CASTRO	CARMEN JUDITH	DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN
2	2015313596	ALFARO	SOTO	KAREN ROSARIO	DOCTORA EN DERECHO
3	2014311697	CASTRO	VILLACORTA	CARLOS JAVIER	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA
4	2006315929	COSTILLA	FERNANDEZ	JORGE LUIS	DOCTOR EN INGENIERIA AMBIENTAL
5	2010310723	CRUZ	CONDE	DANIEL	DOCTOR EN CONTABILIDAD
6	2015339766	DE LA CRUZ	PIZARRO	JHENY VIRGINIA	DOCTORA EN DERECHO
7	2013311533	FANO	CASTRO	PAOLA AURORA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA
8	2022030711	JARA	PINO	PAUL ALEXANDER	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA
9	2015315483	LEM	LAURI	STEFANY MADELEIN	DOCTORA EN DERECHO
10	2000725157	LOPEZ	INGUNZA	RICARDO LUIS	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA
11	2013313839	MIRAYA	GUTIERREZ	RUBEN MELITON	DOCTOR EN DERECHO
12	2009331354	RIVERA	CRISOSTOMO	RENEE	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS
13	2016310411	RODRIGUEZ	ALEGRE	LINO ROLANDO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
14	2007312184	SOLIS	CONDOR	GILMER NEKER	DOCTOR EN ODONTOLOGÍA
15	2007316421	TORRES	GONZALES	EDUARDO	DOCTOR EN DERECHO
16	2018042601	ZAPATA	IGREDA	JUAN PERCY	DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL

La señorita Rectora con Proveído N°5896-2025-R-UNFV del 13.11.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, las resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Ratificar la Resolución R. N°5867-2025-UNFV del 29.10.2025

ACUERDO 02: Ratificar la Resolución R. N°5868-2025-UNFV del 29.10.2025

ACUERDO 03: Ratificar la Resolución R. N°5869-2025-UNFV del 29.10.2025



10508

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

ACUERDO 04: Ratificar la Resolución R. N°5870-2025-UNFV del 29.10.2025
ACUERDO 05: Ratificar la Resolución R. N°5880-2025-UNFV del 29.10.2025
ACUERDO 06: Ratificar la Resolución R. N°5891-2025-UNFV del 29.10.2025
ACUERDO 07: Ratificar la Resolución R. N°5948-2025-UNFV del 11.11.2025

2. La señorita **Rectora** manifiesta que, la propuesta es solamente es para el Semestre Académico 2025-2. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para mencionar que, el asunto está relacionado a que se plantee una modificación del plan curricular; segundo, que no se efectúe el pago porque es un trámite que viene por norma. La señorita **Rectora** menciona que, cuando se trata de modificación se hace con resolución rectoral, si no la Oficina Central de Registros Académicos-OCRAC no lo va a ejecutar, sugiere que se puede formar una comisión, para que se indique el procedimiento a seguir en el presente caso, y con eso cada Facultad hará todo el proceso, pero solamente para los del curso de trabajo de investigación y la equivalencia, porque no hay forma de justificar otras matrículas, estas se pueden justificar porque hay una ley. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para mencionar que, si se hace ese trámite significa que habrá 60 resoluciones. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de conformar la comisión para la elaboración de los lineamientos de la matrícula de los estudiantes inmersos en los alcances de la Ley N°31803, la cual estará integrada por: la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos y el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 08: Conformar la comisión para la elaboración de los lineamientos de la matrícula de los estudiantes inmersos en los alcances de la Ley N°31803, la cual estará integrada por:**
La Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos.
El Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos.

3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don Jean Carlos Apari Enriquez en el Proceso de Admisión 2023, modalidad ordinaria a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 09: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Jean Carlos Apari Enriquez, a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, obtenido por la modalidad de ingreso ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2023, en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°1700-2023-UNFV del 16.05.2023.**

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por doña Julissa Mirella Sarmiento Cruz en el Proceso de Admisión 2023, modalidad ordinaria a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 10: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Julissa Mirella Sarmiento Cruz, a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, obtenido por la modalidad de ingreso ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2023, en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N°1700-2023-UNFV del 16.05.2023.**

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don Jerson Matías Ruiz Solís en el Proceso de Admisión 2025, modalidad ordinaria a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 11: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Jerson Matías Ruiz Solís, a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, obtenido por la modalidad de ingreso ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2025, en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°5057-2025-CU-UNFV del 23.04.2025.**



10509

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don Cesar Hanjelo Espinoza Agüero en el Proceso de Admisión 2024, modalidad ordinaria a la Carrera Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 12: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Cesar Hanjelo Espinoza Agüero, a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, obtenido por la modalidad de ingreso ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2024, en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°3460-2024-CU-UNFV del 09.05.2024.
7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don Joseph Lenner Acuña Chonguel en el Proceso de Admisión 2025, modalidad ordinaria a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 13: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por Joseph Lenner Acuña Chonguel, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, obtenido por la modalidad de ingreso ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2025, en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°5057-2025-CU-UNFV del 23.04.2025.
8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don Diego Alonso Flores Junco en el Proceso de Admisión 2025, modalidad ordinaria a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 14: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Diego Alonso Flores Junco, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, obtenido por la modalidad de ingreso ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2025, en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°5057-2025-CU-UNFV del 23.04.2025.
9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la actualización del Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 15: Aprobar la actualización del Plan de Estudio Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología.
10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2025-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 16: Aprobar con eficacia anticipada al 21.07.2025, el proyecto y ejecución del Ciclo de Regularización 2025-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil.
11. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 17: Aprobar el Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Odontología, que comprende el Cronograma, el Cuadro de Vacantes y su respectivo presupuesto.



10510

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

12. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2025-2 de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Aprobar, con eficacia anticipada al 21.07.2025, el proyecto y ejecución del Ciclo de Regularización Académica 2025- 2, de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología.

13. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2025-G de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Aprobar, con eficacia anticipada al 21.07.2025, el proyecto y ejecución del Ciclo de Regularización 2025-G del Periodo Académico 2025-2, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.

14. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Calendario Académico 2025-I del Programa de Segunda Especialidad de Administración Pública de la Facultad de Administración. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Aprobar el Calendario Académico 2025-I de la Segunda Especialidad en Administración Pública de la Facultad de Administración de esta Universidad.

15. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para encargar la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales a la Dra. Leonor Alcira Durand Espejo, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, a partir del 14.05.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Encargar de manera excepcional y temporal, a partir del 14.05.2025, la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Dra. Leonor Alcira Durand Espejo, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo, en tanto se lleven a cabo las elecciones de los nuevos Directores de los Departamentos Académicos.

16. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de licencia con goce de haber solicitada por el Dr. Jorge Lescano Sandoval, Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, por un periodo de quince (15) días, a partir del 05.11.2025 a cuenta de su periodo vacacional. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Conceder licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional a Dr. Jorge Lescano Sandoval, Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, por el periodo de quince (15) días, a partir del 05.11.2025, y encargar el Despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, al Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en adición a sus funciones, por el periodo que dure la licencia del titular.

17. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de licencia sin goce de haber solicitada por el Dr. Ciro Sergio Bedia Guillen, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20horas de la Facultad de Ingeniería Civil, por un periodo de cuatro (04) años, a partir del 01.07.2025, al haber sido elegido como Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minería Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



10511

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

ACUERDO 23: Otorgar licencia sin goce de haber a favor del Dr. Ciro Sergio Bedia Guillen, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20horas de la Facultad de Ingeniería Civil, por el periodo de cuatro (04) años, a partir del 01.07.2025, al haber sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

18. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud para dar por concluida la licencia sin goce de haber otorgado al Dr. Eduardo Melchor Arana Ysa, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 08horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir del 13.10.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Reincorporar a sus labores docentes, a partir del 14.10.2025, al Dr. Eduardo Melchor Arana Ysa, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 08horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al haber concluido su designación como Presidente del Consejo de Ministros.

19. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Jorge Luis Díaz Saldaña, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10horas de la Facultad de Humanidades, a partir del 20.12.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Cesar por causal de renuncia a don Jorge Luis Díaz Saldaña, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Humanidades, a partir del 20.12.2024.

20. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Jhonny Jhoset Pacheco Quispe, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, a partir del 18.09.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Cesar por causal de renuncia a don Jhonny Jhoset Pacheco Quispe, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, a partir del 18.09.2025.

21. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Melisa Sue Ninatanta Castillo, Docente Ordinario Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad de Educación, a partir del 15.09.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Cesar por causal de renuncia a doña Melisa Sue Ninatanta Castillo, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Educación, a partir del 15.09.2025.

22. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento don Manuel Eduardo Figueroa Vargas Machuca, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, acaecido 18.10.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Cesar por causal de fallecimiento, a don Manuel Eduardo Figueroa Vargas Machuca, ex Docente Ordinario Asociado A Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, a partir del 19.10.2025, por haber acontecido al día anterior su sensible fallecimiento.

23. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Ana Rosa Aguilar Figueroa, Servidora Administrativa Nombrada con grupo ocupacional y nivel remunerativo STD, a partir del 11.02.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Cesar por causal de renuncia a doña Ana Rosa Aguilar Figueroa, Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo STD, a partir del 11.02.2025.

24. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de doña Andrea María Canales Castillo, Servidora Administrativa Nombrada con grupo



10512

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

ocupacional y nivel remunerativo STA, acaecido el 21.08.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de doña Andrea María Canales Castillo, ex Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo STA de esta Casa de Estudios Superiores, a partir de 22.08.2025, por haber acontecido al día anterior su sensible fallecimiento.

25. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para solicitar una exposición del punto. La señorita **Rectora** solicita al Director de la Dirección General de Administración-DIGA, informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario** manifiesta que, el actual Cuadro de Asignación de Personal-CAP data del Año 2006, han pasado varios gobiernos y la regla principal era que la universidad no podía aprobar su nuevo CAP sino tenía la opinión favorable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR. Para El trabajo inició el Año 2020, han pasado 5 años para que SERVIR dé su opinión favorable. La consecuencia de no tener un nuevo CAP era que la universidad no podía hacer sus procesos de nombramientos de manera regular, los nombramientos que hubieron fueron establecidos por ley, porque la exceptuaba de ese registro; se han movido y creado plazas en la universidad pero eso SERVIR no lo valida; han habido gestiones políticas de alto nivel para que intervenga la Presidenta de SERVIR y se entró en una suerte de asistencia técnica que demoró un año completo, en idas y vueltas y al fin han dado su opinión favorable, con eso ya se puede aprobar y tener un CAP actualizado, en una sesión de Consejo Universitario se suspendió justamente ese CAP, porque era inaplicable no cuadraban las plazas y como consecuencia de esto, hay varias oficinas que no figuraban y por eso no se les puede pagar, es cierto que algunas que no están implementadas y otras dejarían de funcionar, pero esas son las políticas que establecen, ya no pueden ir a la universidad, este tema hubo muchos pronunciamientos de las universidades, etc., pero al final se han mantenido los órganos y con la parte técnica ya han cumplido en terminar este documento, entiende que tendrán algún impacto pero de lo que ha visto en su experiencias de los CAP que se han implementado, no son inmediatos, hay un plazo que dan de implementación. La señorita **Rectora** señala que, lo que tratan ellos es la posibilidad de hacer algún proceso de ascenso y de promoción. Solicita la palabra el **Director de DIGA** para mencionar que, con esto ya estarían habilitados para hacer ascensos en las plazas vacantes sin necesidad una ley. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para consulta si este CAP aprobado por SERVIR implica modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones-ROF. Al respecto el **Director de la DIGA** manifiesta que, se tendría que restablecer la vigencia del ROF 2021 y la derogatoria del ROF 2019. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

26. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la donación de bienes patrimoniales provenientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 32: Aprobar el Alta Institucional por causal de Donación de bienes muebles patrimoniales provenientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a través de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de la Aduana Aérea y Postal del Callao, conforme a la Resolución de Oficina N°000051-2025-SUNAT/3D0800, correspondiente a la cantidad de veinte (20) bienes patrimoniales por un valor comercial de S/ 513.50 (Quinientos trece con 50/100 soles); así como a la Resolución de Oficina N°000052-2025-SUNAT/3D0800, correspondiente a la cantidad de siete (7) bienes patrimoniales.

27. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



10513

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

ACUERDO 33: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (123), Títulos Profesionales (22) y Títulos de Segunda Especialidad (41) aprobados por la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°1226-2025-OGT-SG-UNFV del 12.11.2025.


28. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los Grados Académicos de Maestro y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 34: Conferir los Grados Académicos de Maestro (37) y Doctor (16) aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°1227-2025-OGT-SG-UNFV del 12.11.2025.

La señorita **Rectora** solicita que se exonere del trámite de lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 17:00 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General